



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00481-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el 23 de marzo de 2023 se emitió auto que liquidó costas, advirtiéndose que no corresponde al presente radicado. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 20 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y vista la anterior constancia secretarial, encuentra el Despacho que necesariamente habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto del 23 de marzo de 2023, como quiera esa disposición correspondía realmente a otro diligenciamiento, aunado se tiene que en el presente diligenciamiento no se ha decretado auto que ordene seguir adelante con la ejecución. Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor y efecto alguno el auto fechado del 23 de marzo de 2023 mediante el cual se dispuso a liquidar y probar costas procesales, conforme se expuso en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 047 del 21 de abril de 2023.

KAM